

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
ATENCIÓN A DENUNCIAS CIUDADANAS		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Trámite que realizan las personas que quieran poner una denuncia o queja ambiental que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales.			
ÁREA DE RESPONSABILIDAD	DMAyE/DC		
ASPECTOS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 4 párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</li> <li>Artículos 1.8, 2.290, 2.291, 2.292, 2.295, 2.297 del Código Para la Biodiversidad Del Estado de México.</li> </ul>		
PROCESO A SEGUIR	Seguimiento de denuncia y acuse	VIABILIDAD DEL TRÁMITE A OMBUDSMAN	N/A
PÁGINA WEB	CLASIFICACIÓN (INTERNET)	PRESENCIAL	DE FORMA A FORMA (PERSONA FÍSICA)
	X		<a href="https://www.melchor-ocampo.gob.mx">https://www.melchor-ocampo.gob.mx</a>
DAÑOS DE LA DENUNCIA O QUEJA	Cuando ingrese una queja o denuncia ciudadana ambiental que cause un desequilibrio ecológico o daños al ambiente.		
SELECCIÓN DE ESTE TRÁMITE O SERVICIO	El trámite está sujeto a inspección o verificación por la autoridad correspondiente. Se busca realizar las acciones oportunas a efecto de dar seguimiento a las denuncias presentadas por los ciudadanos, a fin de identificar irregularidades en materia ambiental.		
REQUISITOS	INDICADOR DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	INDICADOR DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	INDICADOR DE LA CALIDAD DEL SERVICIO
PERSONAS QUE SE BENEFICIAN			
1. FORMATO DE ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA	SI	N/A	Manual de Procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología
<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos generales del denunciante (Nombre, Dirección, Número telefónico)</li> <li>Motivo de la denuncia</li> <li>Anexar evidencia (fotografías)</li> <li>Datos generales del denunciado (Nombre, Dirección, Número telefónico).</li> </ul>			<p>Artículos 1.8, 2.290, 2.291, 2.294 y 2.304 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 4 (derecho a un medio ambiente sano) de la</p>

			<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 189 y 190 Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículo 258 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad.</p>
PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PUBLICAS			
<p>1. <b>FORMATO DE ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos generales del denunciante (Nombre, Dirección, Número telefónico)</li> <li>• Motivo de la denuncia</li> <li>• Anexar evidencia (fotografías)</li> </ul> <p>Datos generales del denunciado (Nombre, Dirección, Número telefónico).</p>	SI	N/A	<p>Artículos 2.290, 2.291, 2.294 y 2.304 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 4 (derecho a un medio ambiente sano) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 189 y 190 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículo 258 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1. El ciudadano puede descargar el Formato de Solicitud de Denuncia Ciudadana en la página oficial del municipio <a href="https://www.melchor-ocampo.gob.mx">https://www.melchor-ocampo.gob.mx</a> en el apartado de Áreas y luego en Formatos de Ecología y Medio Ambiente o acudir a la oficina de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología para que llene el formato en el cual se especifican los hechos que denuncia.</p>		

	<p>2. El ciudadano espera recibir la llamada de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología en la que se indica cuando se realizara la visita al lugar indicado.</p> <p>3. El ciudadano espera a que se le de información y resolución al respecto o puede comunicarse o acudir a las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología para que se le informe sobre el seguimiento de la denuncia.</p>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días hábiles			
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La resolución de una denuncia ciudadana ambiental generalmente implica una serie de pasos que incluyen la presentación de la denuncia, la investigación por parte de la autoridad competente, y la emisión de un acuerdo o resolución. Este proceso puede variar según la gravedad y el tipo de denuncia, pero generalmente implica notificar al denunciante sobre el avance y resultado del caso.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA P.I.C.A.	N/A			
DEPENDENCIA O ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Medio Ambiente y Ecología			Dirección de Medio Ambiente y Ecología	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. En Biol. Ivette Cristina Meléndez Piza			
DOMICILIO				
CALLE	Av. Adolfo López Mateos		NO. INT. / EXT.:	72
COLONIA	Barrio señor de los Milagros		MUNICIPIO	Melchor Ocampo
C.P.	54880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 12:00 horas	
CÓDIGO	TELEFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	555878011		<a href="mailto:Dirección.medioambiente@melchor-ocampo.gob.mx">Dirección.medioambiente@melchor-ocampo.gob.mx</a>	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				

CALLE	N/A		NO. INT. EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATOS DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
REGUNTA FRECUENTE	¿Se sanciona a la persona que comete los daños ambientales?			
RESPUESTA:	Sí, se le sanciona siempre y cuando existan pruebas			
REGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede después de presentar mi denuncia?			
RESPUESTA:	La Dirección de Medio Ambiente evaluará la denuncia, investigará los hechos y tomará las medidas necesarias para solucionar la problemática, si corresponde.			
REGUNTA FRECUENTE	¿Se requieren pruebas para poner una denuncia ambiental?			
RESPUESTA:	Sí, generalmente se requieren pruebas para presentar una denuncia ciudadana ambiental. La denuncia debe estar respaldada por evidencia que demuestre la existencia del problema ambiental, como fotografías, videos, documentos o testimonios.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

ELABORÓ:		REVISÓ BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>Ivette Meléndez</u>		<u>Ivette Meléndez</u>	23/02/2026
Lic. En Biol. Ivette Cristina Meléndez Piza		Lic. En Biol. Ivette Cristina Meléndez Piza	